

Expediente: COTAIP/559/2019

Folio PNT: 01111619

**Acuerdo COTAIP/834-01111619**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con siete minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01111619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

**ACUERDO**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01111619**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: "DOCUMENTO EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA CASA DE LA TIERRA QUE FORMA PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO, Y AHI ESTAN INSTALADAS LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO, A DIVULGAR LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) DE LOS MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN LA PAGINA OFICIAL DE FACEBOOK (Casa de la Tierra Villahermosa), YA QUE EN DIVERSAS PUBLICACIONES SE DIFUNDEN LAS IMAGENES (FOTOGRAFÍAS) DE LOS MENORES O ALUMNOS QUE ASISTEN A LA CASA DE LA TIERRA, TAL ES EL CASO DE LAS PBULICACIONES DE FECHAS 31 DE MAYO 2019, 30 MAYO 2019. 28 DE MAYO 2019, 30 DE ABRIL DE 2019 (por citar algunas fechas), EN LAS CUALES SE APRECIAN LAS IMAGENES DE ALUMNOS O MENORES DE EDAD QUE ASISTIERON A LAS ACTIVIDADES QUE OFRECE LA CASA DE LA TIERRA. ESTA ACCION INFRINGE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SOLICITO SE SANCIONE AL COORDINADOR DE TURISMO O AL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR LA DIVULGACIÓN DE ESTAS IMAGENES. (aclaro que estas fotos ya fueron descargadas, en el caso que pretendan eliminarlas, y las presento como pruebas). DE IGUAL FORMA, SOLICITO EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE TIENE DE ESTAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA CASA DE LA TIERRA, PORQUE OBTIENEN INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ANTE ELLO, SE REQUIERE SABER EL TRATAMIENTO QUE LE DAN RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES DE LOS MENORES Y TAMBIÉN PERSONAS DISCAPACITADAS.". *Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."*.. (sic).



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, quien mediante oficio **CCSYRP/198/2019**, informó: *“... Al respecto le informo que esta Coordinación no ha generado ninguna cuenta en FACEBOOK con el nombre (Casa de la Tierra Villahermosa) por lo tanto no es cuenta oficial. (Sic).*

Así mismo, se turnó para su atención, a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quien mediante oficio **CPYDT/467/2019** informó: *“Por este medio me permito informarle que el “OBSERVATORIO DEL PLANETA” o “CASA DE LA TIERRA” no es operada, ni administrada por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico; en consecuencia, no se administran cuentas de red social alguna, respecto a la “CASA DE LA TIERRA”.*

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 40 y 244 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término de los oficios señalados con antelación, constante de dos (02) fojas útiles correspondiente a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas y dos (02) fojas útiles correspondiente a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico;** documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 *“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/559/2019 Folio PNT: 01111619  
Acuerdo COTAIP/834/01111619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Calle Retorno Vía 5, edificio No 105, 2do Piso, col. Tabasco, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco. Tel (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Villahermosa, Tabasco, a 10 de junio de 2019  
Oficio: **CCSYRP/198/2019**  
Asunto: **Respuesta a Oficio**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública  
Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/2043/2019, relativo al expediente número COTAIP/559/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 01111619, la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01111619** en la que requiere lo siguiente:

"DOCUMENTO EN EL CUAL SE AUTORICE A LA CASA DE LA TIERRA QUE FORMA PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO, Y AHÍ ESTAN INSTALADAS LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO, A DIVULGAR LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) DE LOS MENORES DE EDAD QUE APARACEN EN LA PAGINA OFICIAL DE FACEBOOK (Casa de la Tierra Villahermosa), YA QUE EN DIVERSAS PUBLICACIONES SE DIFUNDEN LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) DE LOS MENORES O ALUMNOS QUE ASISTEN A LA CASA DE LA TIERRA, TAL ES EL CASO DE LAS PUBLICACIONES DE FECHAS 31 DE MAYO 2019, 30 MAYO 2019, 28 DE MAYO 2019, 30 DE ABRIL DE 2019 8por citar algunas fechas), EN LAS CUALES SE APRECIAN LAS IMÁGENES DE ALUMNOS O MENORES DE EDAD QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE OFRECE LA CASA DE LA TIERRA. ESTA ACCIÓN INFRINGE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SOLICITO SE SANCIONE AL COORDINADOR DE TURISMO O AL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR LA DIVULGACIÓN DE ESTAS IMÁGENES. (Aclaro que estas fotos ya fueron descargadas, en el caso que pretendan eliminarlas, y las presento como pruebas).

DE IGUAL FORMA, SOLICITO EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE TIENE DE ESTAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA CASA DE LA TIERRA, PORQUE OBTIENEN INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ANTE ELLO, SE REQUIERE SABER EL TRATAMIENTO QUE LE DAN RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES DE LOS MENORES Y TAMBIEN PERSONAS DISCAPACITADAS."

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."..(sic).

Al respecto, le informo que esta Coordinación no ha generado ninguna cuenta en FACEBOOK con el nombre (Casa de la Tierra Villahermosa) por lo tanto no es cuenta oficial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Lic. Teresa de Jesús Oramas Beauregard  
Coordinadora



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, ..Para su Superior conocimiento  
c.c.p.- Archivo

**Palacio Municipal**

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO: CPYDT/467/2019.

ASUNTO: Solicitud de Acceso a la Información.  
Villahermosa, Tab., a 10 de Junio de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio número COTAIP/2046/2019, folio PNT 01111619 y expediente número COTAIP/559/2019, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

"DOCUMENTO EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA CASA DE LA TIERRA QUE FORMA PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO, Y AHÍ ESTAN INSTALADAS LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO , A DIVULGAR LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) DE LOS MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN LA PAGINA OFICIAL DE FACEBOOK (casa de la tierra Villahermosa), YA QUE EN DIVERSAS PUBLICACIONES SE DIFUNDEN LAS IMÁGENES (fotografías) DE LOS MENORES O ALUMNOS QUE ASISTEN A LA CASA DE LA TIERRA, TAL ES EL CASO DE LAS PUBLICACIONES DE FECHAS 31 DE MAYO DEL 2019, 30 DE MAYO DEL 2019, 28 DE MAYO DEL 2019, 30 DE ABRIL DEL 2019 (por citar algunas fechas), EN LAS CUALES SE APRECIAN LAS IMÁGENES DE ALGUNOS ALUMNOS O MENORES DE EDAD QUE ASISTIERON A LAS ACTIVIDADES QUE OFRECE LA CASA DE LA TIERRA. ESTA ACCION INFRINGE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SOLICITO SE SANCIONE AL COORDINADOR DE TURISMO O AL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR LA DIVULGACION DE ESTAS IMÁGENES. (Aclaro que estas fotos ya fueron descargadas, en el caso que pretendan eliminarlas, las presento como pruebas). DE IGUAL FORMA, SOLICITO EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE TIENE DE ESTAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA CASA DE LA TIERRA, PORQUE OBTIENEN INFORMACION DE LOS ALUMNOS Y ANTE ELLO, SE REQUIERE SABER EL TRATAMIENTO QUE LE DAN RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES DE LOS MENORES Y TAMBIEN PERSONAS DISCAPACITADAS". Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (sic)...

Por este medio me permito informarle que el "OBSERVATORIO DEL PLANETA" o "CASA DE LA TIERRA" no es operada, ni administrada por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico; en consecuencia, no se administran cuentas de red social alguna, respecto a la "CASA DE LA TIERRA".

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ENERGIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.



# COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR



C.C.R.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.- Para su Superior Conocimiento,  
C.C.R.- Archivo/Mnutario

ENERGIA